



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

AUTORA:

Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

ASESOR:

Mg. Espinoza Azula, Cesar Napoleón

Mg. Mendo Mechan, Javier Martín

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:


Derecho Civil

Lima-Perú

2018

..

Páginas Preliminares

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Yessena Marisela, Rodriguez Jara

cuyo título es:

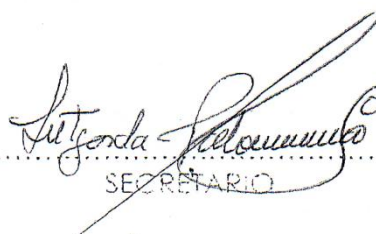
Los procesos de tenencia por disputa de los
 progenitores y el interés superior del niño
 y adolescentes en los juzgados de Familia
 Lima Este 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 15.....(número)
Buena.....(letras).

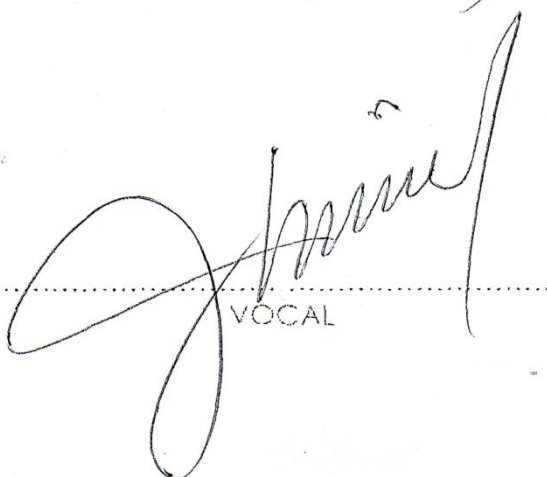
Lima, San Juan de Lurigancho.....12.....de 12 del 2018....



.....
 PRESIDENTE



.....
 SECRETARIO



.....
 VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A mis padres quienes con su dedicación construyeron mi vida académica, a mis hermanos, sobrinos Saleth, Cesar Miguel Sofía y Alexandra, quienes con sus alientos hicieron que esta investigación se haga realidad. En memoria de mis tías Leonor, Teresa, mejor amigo Eliot, mi mamita Clemencia y que con mi esfuerzo se sienten orgullosos de mí.

Agradecimiento

A mis preciados maestros que con sus amplios conocimientos nos inculcaron académicamente para nuestra defensa en el campo laboral, a mis asesores, mis hermanos Erika y Jimmy Rodríguez Lara y cuñado Juan Carlos Rojas Aquije, quienes con su apoyo se hizo que mi investigación se haga realidad.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Yessenia Marisela Rodríguez Lara identificada con DNI N° 72973767, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de Diciembre del 2018



Yessenia Marisela Rodríguez Lara
DNI N° 72973767

Presentación

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.” puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Describir cómo se viene realizando los procesos de tenencia en la afectación emocional de los menores por la disputa de los progenitores en los Juzgados de familia de Lima Este 2018 en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.



Yessenia Marisela Rodríguez Lara
DNI N° 72973767

Índice

	Página
Páginas preliminares	
Página del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías Relacionadas al tema	18
1.4. Formulación al problema	28
1.5. Justificación del estudio	28
1.6. Hipótesis	31
1.7. Objetivos	32
II. Método	
2.1. Diseño de investigación	34
2.2. Variables, operacionalización	34
2.3. Población y muestra	37
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	39
2.5. Métodos de análisis de datos	43
2.6. Aspectos éticos	44
III. Resultados	45
IV. Discusión	51
V. Conclusiones	57

VI. Recomendaciones	59
VII. Referencias	61
Anexos	
Anexo 1: Matriz de consistencia	67
Anexo 2: Instrumento	70
Anexo 3: Validación de instrumentos	72
Anexo 4: Acta de aprobación	96
Anexo 5: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin	97
Anexo 6: Autorización de publicidad de tesis	98
Anexo 7: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	99

Índice de Tablas

Tabla 01. La operacionalización de la variable 1 los procesos de tenencia	35
Tabla 02. La operacionalización de la variable 2 interés superior del niño	36
Tabla 03. Población de operadores judiciales de los Juzgados de Familia de Lima Este	37
Tabla 04. Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos	40
Tabla 05. Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach	40
Tabla 06 Resumen de casos de la variable 1 proceso de tenencia	41
Tabla 07 Confiabilidad de la variable 1	41
Tabla 08 Confiabilidad por elemento de la variable 1	41
Tabla 09 Resumen de casos de la variable 2 principio superior del niño	42
Tabla 10 Confiabilidad de la variable 2 principio superior del niño	42
Tabla 11 Confiabilidad por elemento de la variable 2	43
Tabla 12 Criterio categórico de relación R de Pearson	46
Tabla 13 Correlación de la variable procesos de tenencia	46
Tabla 14 Correlación de la dimensión envíos tardíos de notificación	47
Tabla 15 Correlación de la dimensión sobrecarga procesal	48
Tabla 16 Correlación de la dimensión deficiencia humana	49

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, identificar de qué manera se relaciona los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018, su población está conformado por 91 personas, la muestra se recogió mediante (muestreo probabilístico) y está conformada por 39 trabajadores de los Juzgados de Familia de Lima Este, las cuales están compuestas por los operadores judiciales de todos los juzgados de familia de los diferentes distrito de Lima Este, se utilizó para la recolección de datos como instrumento el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .863 para la variable número 1 y .898 para la variable número 2 según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.954 el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de Pearson, también señala que esto quiere decir que a mayor procesos de tenencia de menor de edad mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 11 del r Pearson, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H₁ “Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.”.

Palabras clave: Procesos de tenencia, interés superior del niño y adolescente, y sobrecarga procesal.

Abstract

The following work had as a general objective, identify how the tenancy processes are related to the parents' dispute and the best interests of the child and adolescents in the family courts Lima East 2018, its population is made up of 91 people, the sample was collected by (probabilistic sampling) and is made up of 39 workers of the Family Courts of Lima East, which are composed of the judicial operators of all family courts of different districts from Lima East, the questionnaire was used to collect data as an instrument, using the survey technique, a reliability of .863 was obtained for variable number 1 and .898 for variable number 2 according to the categorical table, our instruments they are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.954, the degree of correlation is very high according to Pearson's categorical table, it also indicates that this means that the greater the processes of tenure of minors, the greater the affectation in the superior principle of the child in the family courts of Lima East 2018, where the significance is equal to .000 of the table número 11 of the Pearson r, in the hypothesis test P- Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted "The processes of tenure due to the parents' dispute are directly related to the best interests of the child and adolescents in the family courts Lima East 2018. "

Keywords: Tenure processes, higher interest of the child and adolescent, and procedural overload.

I. Introducción

1.1 Realidad Problemática

En nuestro país existen miles de niños y adolescentes que están en medio de la disputa de tenencia por parte de sus padres, en cuando nos referimos a la tenencia se refiere que solo puede ser otorgada a aquellos padres que podrán ejercer la paternidad o maternidad responsables; en esta línea lo que se puede entender es que los lazos familiares e intraparentales, con la exclusiva finalidad de obtener la consolidación del círculo familiar, en mérito a que solo, un solo progenitor se va a encargar de la crianza de sus hijos, logrando así su desarrollo integral y psico-emocional.

En el instante de que los progenitores se encuentren desligado de hecho, la carga y cuidado de los menores se sostendrán en base del mutuo disenso entre los padres y asimismo basándose en el respeto de la opinión de los menores, de expresar la negativa por congeniar y eso genere una decaimiento de los menores, la tenencia lo va a establecer los magistrados técnicos; o de ese modo también los progenitores puede alcanzar la tenencia compartida.

La ruptura sentimental de los progenitores atentan emocionalmente a los menores, y esos efectos negativos que generan una sobrecarga que llevan siempre los menores. Lastimosamente existe los pro y contra respecto a quien pueda ostentar la tenencia de los menores después de la disolución del concubinato o del matrimonio.

En este sentido, la simpleza en que el menor pueda ser parte de esta ruptura entre los progenitores, y las futuras consecuencias puede ser evitadas dependiendo del grado de conexión que pueda existir entre los progenitores después de su separación. Entonces para contrarrestar esa presión se encuentra coaccionados a prevalecer una cierta relación amable, de diálogo y comunicación, por el bienestar del menor, la futura pretensión de una tenencia compartida,

Antes era una regla general que la madre siempre tenía mayor jerarquía para poseer la tenencia del menor, pero ahora es relativo, porque se considera esencial el principio Superior del niño, para que no se obstruya el desarrollo integral y pleno del menor.

Desde instancias superiores, la corte suprema, ha establecido que para fijar la tenencia, los magistrados técnicos deben tener en consideración el principio que engloba todo los caso que se encuentren inmerso los menores, que es el principio de interés superior del niño, de esta forma indagando los sucesos y factores favorables para el bien de los niños, aunque eso pueda plasmar lo contrario a la voluntad del menor.

Según el tenor del art. 84 del considerado Código del Niño y Adolescentes, donde constituye que en particular, si prevalece la inexistencia de un disenso en la tenencia el menor deberá permanecer con el padre quien estuvo conviviendo mayor lapso de tiempo, y eso obedecerá a diferentes contextos, pero siempre en favor de los niños.

En esa línea es sumamente importante señalar que en el artículo 85 del mismo dispositivo legal, indicando que la tenencia deberá ser entregada siempre y cuando los magistrados comprueben los medios probatorio idóneos para ver qué es lo que le pueda convenir a los niños.

Pero cabe precisar que los procesos de tenencia en la práctica, son demasiados lentos, durando en muchas oportunidades 2 a 4 años, causándole una afectación emocional terrible, por la espera de la decisión judicial.

En el Perú y en los países de América Latina por lo general es sabido que los procesos judiciales son engorrosos y muchas veces tardíos, esto hace mérito a la frase del filósofo Seneca, el cual manifestó “Nada se parece tanto a la injusticia, como la justicia tardía”, se tiene en cuenta que siempre existen problemas logísticos en el poder judicial, uno de los principales problemas son las deficiencias en las notificaciones los cargos de notificación de un proceso puede demorar en muchas oportunidades varios meses.

Otro de los problemas que existen dentro de las cortes de justicia, es la falta de personal o, la falta de personal idóneo que ayuden a concluir los procesos de forma buena y rápida, ya que muchas veces, existen fallas garrafales por cuestiones humanas que son perjudiciales para el proceso.

Las acciones maliciosas y actos dilatorios por parte de los abogados es otra de las formas de que los procesos sean largos, esta praxis hace que la carga procesal se incremente y es casi imposible que los procesos lleguen a un fin.

La demora en los procesos generará más conflictos en los progenitores y en los menores mismos, aumentando el grado de afectación emocional, lo mismo que afectaría al niño, niña y adolescente generándole inestabilidad emocional y al desarrollo integral del niño.

Uno de los problemas sociales y judiciales más frecuente en el sistema nacional es los diversos tipos de conflictos que acarrea los progenitores, esto ocurre con los padres que se encuentran totalmente separados o están a punto de celebrar esta ruptura, no envolvería

contrarrestar o subrogar los derechos que son de competencia de los niños, como el de vivir en un ambiente saludable y en la añoranza de su futuro.

Los progenitores poseen una alta gama de derechos y deberes con relación a sus menores retoños. Existe los típicos casos por la cual uno de los progenitores usan a sus pequeños apra hacer sufrir a su otra pareja, así de esta manera evitando que se puedan ver. En nuestro país, los dispositivos legales se encuentran obligados a respetar los acuerdos y tratados internacionales en relación a la protección del interés superior del niño.

Los padres poseen derechos y obligaciones para con sus hijos. Según los casos de tenencia de hijos, uno de los padres estaría usando a su menor hijo para hacer sufrir al otro padre o madre, evitando que se puedan ver. En el Perú, el Código Civil, el Código del Niño y el Adolescente así como los Convenios Internacionales protege el interés superior del niño.

Se podrá superar este problema si de alguna manera, los trabajadores judiciales, humanicen estos procesos, teniendo en cuenta el principio superior del niño, y el respeto de los plazos establecidos que la norma lo establece.

1.2.Trabajos previos

Nacionales

Arcana (2018). “La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia”. (Tesis para optar el título de Abogada en la Universidad Nobert Wiener). Lima, Perú; Asumió como Objetivo General: Determinar de qué manera la aplicación del principio interés superior del niño, influye en la variación de tenencia. Cuyo estudio es de enfoque cuantitativo; concluyendo que, la investigación lo que busca es establecer de que forma la aplicación del principio interés superior del niño, incide en la variación de la tenencia. De este modo se llega a concluir que el principio de interés superior del niño corrobora entre otra finalidad como al protección de carácter integral, siendo de esta forma necesario el reconocimiento del niño como sujeto de derecho por las normas internacionales, entregándole el blindaje de naturaleza especial por su simple condición de ser humano, siendo la guía y análisis principal en la toma de decisiones en los derivados casos de familia, como el de tenencia y en lo mínimo cuando se produzca el caso de una variación de tenencia, siendo de esta manera una directriz política.

Estrella (2013). “Resolución de Conflictos por parte de los Jueces Especializados de Familia y el Interés Superior del Niño en el Distrito Judicial de la Libertad, periodo 2013”, (Tesis para obtener el grado de título como Abogada en la Universidad Privada Antenor Orrego en el departamento de Trujillo). Trujillo-Perú. Asumió como Objetivo General: Determinar la resolución de conflictos por parte de los jueces especializados de familia y el interés superior del Niño, en el distrito judicial de la Libertad, 2013; cuyo estudio es de enfoque cuantitativo; concluyendo que describir los derechos de los niños fijados por las normas internacionales y nacionales, tales derechos están siendo consideradas en este estudio de investigación sobre el Interés Superior del Niño relacionado a su Derecho de opinión, en la cuales fueron analizada jurídicamente el contenido de la norma en la que existe vacíos legales y deja en controversia.

Rodríguez (2017). “La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos”. (Tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Privada Antenor Orrego). Trujillo, Perú, teniendo como Objetivo General: Determinar si un acuerdo sobre Tenencia Compartida regido en periodos cortos, afecta el Principio del Interés Superior de Niño, cuyo estudio es de enfoque Cuantitativo; concluyendo que, la tenencia compartida de carácter periódico corto, es aquella por la cual se distribuye en días, semanas, quincenas y meses, plazo por el cual los menores habitan en el domicilio del progenitor de turno que ha sido designado. En este modo, los menores se sujetan a una manera instantánea de adaptación al cambio de hogares que domicilia con sus progenitores, lo que ocasiona ciertas consecuencias de adaptación vulnerando el principio de interés superior del niño, mucho más aun cuando el tiempo del proceso se vuelve muy dilatorio.

Internacional

Machado (2018). “El principio de especialidad aplicado en los casos de tenencia de niñez y adolescencia y su afectación al derecho de motivación” (Tesis para optar el grado de maestría en derecho constitucional en la Universidad Andina Simón Bolívar). Quito, Ecuador, Asumió como Objetivo General: Establecer el principio de especialidad aplicado en los casos de tenencia de niñez y adolescencia y su afectación al derecho de motivación, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, concluyendo que en la estructura jurídica de Ecuador, prevalece el principio superior del menor, de este modo amplía su gama de protección y amparo desde el reconocimiento de los derechos de los menores hasta lograr

plasmar el deber de todas las autoridades e instituciones de cuidarlos y ampararlos en todos los sucesos y decisiones que tomen. Debido a que se basa en un pilar supraordenador que se usa como medio interpretativo de todo lo que respecta y contempla el código del Niño y adolescente, entre lo que se incumbe el derecho a ser escuchados y consultados respecto a los temas que puedan afectar de manera directa e indirecta y la valoración de sus derechos en controversia a otros que pueden estar en conflictos.

Suin (2016). “La tenencia compartida: solución o conflicto”. (Monografía para obtener el título de Abogado en la Universidad de Cuenca). Cuenca, Ecuador Teniendo como Objetivo General: Describir la tenencia compartida solución o conflicto, cuyo estudio es cualitativo; Concluyendo que, que en virtud de las separaciones de los progenitores causan inmensos conflictos y problemas en relación a la tenencia de los menores, donde se producen conflictos en los juzgados correspondientes, como si tuviera el rol de un trofeo, y eso lo que ocasione es una desigualdad de género, dentro del código del niño y adolescente, debido a que estipula una unilateral tenencia, siempre dando referencia a la madre con relaciona los niño, dejando como un segundo plano al Padre.

Machado (2010) desarrollo el estudio titulada: “La Mediación como Mecanismo de Conflicto en Materia de la Niñez y adolescencia”, en su titulación de Derecho en la Universidad de las Américas en el país de Ecuador, cuyo objetivo fue la importancia de la materia de los menores de edad garantizando sus derechos jurídicamente protegidos y reconocido mediante las leyes ecuatorianas y así mismo explica también las materias como: patria potestad, tenencia, derecho de visita, derecho de alimento, estos temas que fueron considerados en el Congreso Nacional de Ecuador como ley orgánica al Código de la Niñez y Adolescentes donde se encuentra los fundamentos de la medicación en el Título XI Libro Tercero en el artículo 295 donde manifiesta lo siguiente: “Durante las audiencias de Mediaciones se escuchara el criterio de los niños y adolescente que estén en condiciones de opinar”, el autor llego a esta conclusión que la norma recoge la importancia de los principios constitucionales en la que el menor puede exponer su manifestación ante el conflicto para una buena aportación en la resolución de final de la acta de mediación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Hinostroza (2008), precisó que los dispositivos legales que marcan nuestro sistema jurídico confiere la patria potestad como principal pieza de particularidades referente a los

padres, eso hace mención en el derecho que tienen de tener a sus menores retoños consigo, y desde este desprendimiento proviene la tenencia, terminología que no se asocia mucho al Derecho de familia, pues lo que más aduce es llevar consigo algo, como el caso de algún objeto, como si fuera parte de su pertenencia, ubicándose como algún concepto enciclopédico a la tenencia, que consideran como la posesión de alguna cosa, pero la realidad es ajena en el Derecho de familia donde invoca a la predisposición que tendrá los progenitores con el menor. (p. 194)

Plácido (2003), manifestó que, el tema de la tenencia durante la armonía familiar de los progenitores, también se sustenta en el cumplimiento fehaciente de las obligaciones y deben actuar acorde a sus derechos, alcanzando de este modo el bienestar en común, esta afinidad familiar asegura el pleno ejercicio de la patria potestad, debido a que como consecuencia si el padre no pueda cumplir con la tenencia, como va a hacerse cargo de todo las obligaciones con el menor. (p. 176).

De esta manera se cree conveniente que está a tiempo de ir analizando una palabra que se acomode las a las conceptualizaciones en pleno derecho de familia o relación personal, que debe existir entre la conexión de padre o hijos, probablemente transformando el vocablo tenencia por el simple hecho de persistir en la conexión y relación entre padres e hijos, vocablo amplio, en el cual es inmerso la convivencia, siempre bajo la corresponsabilidad entre los progenitores y así prevalecer el derecho. (Gamara, 2001, p. 152).

La función jurisdiccional no cumple con el papel que es inherente a ellos, debido a que los procesos que circulan se amplían sin ningún motivo, ocurriendo como consecuencia la dilatación respecto al panorama del litigio, transgrediendo, drásticamente contra la seguridad jurídica de los menores y de los mismos progenitores. En este sentido el sistema judicial, no debe de ser muy positivista, empleando la formalidad, sino cumpliendo tajantemente con la emisión de una resolución final que complazca oportunamente. (Plácido, 2013, p. 11.).

La afectación emocional de los menores, se puede definir como el menoscabo emocional que sufre el menor directamente por la separación de los padres, por la incertidumbre de con quién va a tener la tenencia (Varsi, 2013, p.123).

La corte interamericana de derechos humanos (2001), precisó que el mismo fallo judicial extemporáneo, formaba parte de una misma injusticia, debido que las partes del proceso

quedan cubiertos por la misma incertidumbre, con la propia naturalidad de que con el mismo tiempo se pueda agravar, necesariamente por que la pretensión no es reclamado en la vía correcta.

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un aparato judicial vinculante con los países asociados en relación al tratamiento de los menores. Dicho aparato internacional, basado en base a la doctrina de protección integral, cubre a los menores como un cumulo de derechos civiles, culturales, económicos y políticos, cuyo cimiento se jacta en cuatro principios importantes: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto de la opinión de los menores y en todos los contextos que la involucren (Taramona, 1994, p. 125).

Este principio exige a las autoridades que el menor tenga garantías para que logre disfrutar su pleno derecho debidamente reconocido por la convención, y a su desarrollo como físico, moral, espiritual, psicológico, social, familiar relacionada al menor (Peña, 2014, p.378).

El Principio del Interés Superior del Niño se refiere a que pueda ejercer por completo su complacencia general en todos los derechos que son tan reconocidos. Este principio son los derechos que se le considera “interés superior”, en otras palabras, quiere decir que logra la máxima satisfacción de todos sus derechos (Peralta, 2002, p. 161).

Pues, tratándose de un principio garantista procede como aquel precepto orientador de todas las decisiones ya sea judiciales o administrativas. Es necesario precisar todos aquellos principios más importantes para la doctrina donde considera la protección integral, esta acción corresponde directamente al Estado proceder a favor de los menores entre ellas tenemos como base el respeto a la dignidad de la persona humana que lo encontraremos en los artículos 1 y 3 de la Carta Magna. (Morandé, 1999, p. 150)

La presencia de la esfera en la administración de justicia dedicada en los temas de menores, se encuentra protegidas por el CNA del título preliminar artículo X. En los casos que hubiese una decisión judicial o administrativa en los casos que pueden estar involucrados los intereses del menor serán tratados como problema humano. (Plácido, 2013, p.123).

Es un principio que no solamente tiene que ser ejecutada por los juzgados, sino, que también es para los Centros de Conciliación, de acuerdo, con la ley N°. 26872, modificada por el decreto legislativo N°. 1070 añadiéndose a ello la nueva modificatoria del año 2016,

en encontraremos el artículo 7 que señala que el conciliador debe proteger los derechos del tercero ausente, ósea se refiere al menor. (Albaladejo, 2002, p.80).

Azpiri (2000), indicó que en el tenor del artículo tercero del dispositivo legal, así como el artículo IX del Título preliminar del CNA, reconoce que todas disposiciones favorables para la protección de los menores deben ser consideradas por las instituciones de del estado o privadas de origen social, y todo tipo de entidad y autoridad administrativa, siempre tomando en consideración el interés superior del niño. (p. 65)

En esta misma línea, es necesario que las decisiones que serán tomadas por parte de los especialistas en esta materia de menores tengan una base fundamentada en el interés superior del niño , dejando de lado el interés de los progenitores; de este modo, siempre es bueno preguntarnos si realmente existen restricciones en relación a este principio. (Albaladejo, 2002, p. 48).

Con el motivo de lidiar las diferentes dudas, en primer lugar, es indispensable que en la praxis judicial, este principio de interés superior del niño, es requerido y empleado en su totalidad por todos los especialistas del boga, en el preciso momento de resolver algún tipo de conflicto en la cual una de las partes es un menor de 18 años. (Baqueiro y Buenrostro, 1994, p. 81).

Chioventa (1998). Mencionó que la protección integral, en esa senda se amparará de todo tipo de intento de restricción o discriminación, empelando así todas las posturas proteccionista a los infantes, entonces lo que da a suponer es que el principio de interés superior del menor en transmitir todos sus derechos como único titular y sujeto de derecho. (p.150).

Cornejo (1999), al respecto, indicó que el principio que favorece a los menores es una regla que tienden a errarla en su aplicación, indeterminada y susceptible a infinidades de una exegesis, tanto de índole jurídico como psicosocial, que forma parte de una variedad de excusa para emplear decisiones que se encuentran fuera de los derechos contemplados con motivo a un interés superior de carácter jurídico. (p. 128).

Dependiendo de este motivo, diferentes juristas y analistas han puesto su valioso relieve de índole indeterminado, ahora resulta como consecuencia una interpretación equiparada, por ende lo que genera es que las resoluciones que se sujeten a, se encuentren llanas a satisfacer lo concerniente a la seguridad jurídica. Existen quienes tienden a lamentar las actuaciones de las instituciones que a través de los dispositivos legales, logran facilitar la discreción de la misma autoridad y eso generaría el debilitamiento de los derechos propia del dispositivo legal (Cornejo, 1999, p. 132).

Desde este punto de vista, el análisis aduce que los fallos de carácter judiciales, que simplemente con una justificación mínima y la exhortación del principio de interés superior del niño tratan de solucionar los conflictos, transgrediéndose de esta manera la misma seguridad jurídica de tanto se habló, y la tutela procesal efectiva. De esta forma se puede educir que la seguridad jurídica, es un elemento circunstancial inherente del Estado de derecho, que se encuentra descansando en nuestra carta magna. Se trata de un costo superior comprendido en el espíritu garantista en relación a la carta magna que se extiende hacia todo el sistema judicial, y de esta manera lo que trata de indagar es prevalecer al sujeto un motivo claro y fundado de cual será esa razón en relación a los poderes públicos, y de esta forma de todo la colectividad de relacionarse dentro de las raíces del derecho y de la misma legalidad (...) (Carrión, 2000, p. 175).

Zapata (2011), mencionó que los conflictos brotados en correlación del principio de intereses superior del niño provienen de la idiosincrasia jurídica de índole indeterminada a raíz de la misma convención; de esta forma se determina que la decisiones judiciales se sostiene en relación al interés superior del menor, por esa forma se debe de concretarse la efectividad de los derechos humanos de los niños, quienes por su carencia de madurez no puede dependerse de sí mismo, para eso el magistrado debería valorar el cumulo de estados concurrentes como son la edad, factores familiares y sociales; los intereses de los niños será una vertiente fundamental en la toma de fallos contra otros intereses legítimos, necesariamente hablando de los intereses de los progenitores, por eso falla valiendo el interés del menor. (p.109).

Es preciso indicar que el Principio que da fe de la preocupación de los menores, debe de tomarse en consideración que en la medida que se acuerde cualquier decisión en el sector público o privado siempre es necesario tener por primero el principio básico, sin embargo su acotación no es el resultado de una justificación que de credibilidad, más aun no puede

consolidarse como instrumento de la arbitrariedad, sino que, sino, que se tiene que estimar toda la fuente probatoria que es aportado durante el proceso, y a partir del cual el juzgador empela su análisis crítico y razonable para determinar qué es lo importante para el menor, siendo de forma vertiginosa su expedición. (Zannoni, 1998, p. 93).

El conflicto es parte de la naturaleza del ser humano que puede enfrentar desde una insignificante discordia en la que puede ocasionar hasta un alejamiento entre los involucrados (Deivis, 2000, p. 401).

Se puede afirmar que el conflicto no es algo agradable para cualquier persona humana, lo más conveniente sería en como poder enfrentar sin la necesidad que otro gane o pierda, esto se trata de la capacidad o la actitud que nos permitirá apartar de la posición negativa a una mutua alianza. (Barbero, 1967, p. 82)

En la conciliación familiar se da casos de extinción matrimonial o se separación de los convivientes, donde existe los hijos de por medio, en la cual deberán negociar todos los puntos del acuerdo que se desean, en la que sólo se iniciara a pedido de las partes para que puedan solucionar sus conflictos interpersonales. Sin embargo, no llegaran acordaran como buenos términos en la conciliación deberán someterse a la decisión del juez (Castillo, 2012 p. 88).

Por ello, es recomendable recurrir a una conciliación en las cuales el conciliador utilizará los métodos factibles en el procedimiento que se inicia con la manifestación de las partes de su observación del problema, y la otra es garantizar a las partes que todo lo que se habla en la audiencia quedara en estricta reserva y puedan expresarse libremente que conllevara el respeto y ser escuchada por la otra parte. El resultado es que genera mayor posibilidad a una buena solución a sus problemas en que procederá luego a un acuerdo final aceptada. (Carnelutti, 2000, p. 167).

Carrión (2000), las raíces que pueden originar un conflicto familiar entre ellas tenemos: las circunstancias de las generaciones, las diferentes costumbres, las creencias, las normas sociales, las edades, el género; el sostenimiento económico de la canasta familiar; la existencia de la vida por parte de los miembros familiares a causa amoral; la falta de comunicación debido a las largas jornadas laborales; la presencia de la falta de tolerancia ante una enfermedad física o psíquica que padeciera unos de los integrantes de la familia o

pueda conllevar a un riesgo a los demás; la visión machista y la infidelidad de los cónyuges; y las diferencias de los niveles de educación. (p. 161).

A lo largo del tiempo la familia ha sufrido cambios radicales con la imposición y respecto de los derechos de las mujeres, como es el caso en el ámbito laboral, la división de roles en su educación y crianza de los niños, los valores, las experiencias, etcétera. (Egúsqüiza, 1994, p.105).

Suarez (1999), manifestó que existen dos tipos de conflicto familiar que es el conflicto entre parejas que se da siempre por la extinción del vínculo afectivo, lo más apropiado para resolver este conflicto es por una consejería matrimonial, el trabajo que realiza el conciliador en familia es la fase de la intervención donde resolverá sus conflictos referidos a la ruptura o continuidad de las mismas, si eligen la vía de la separación hacerles entender la posibilidad de que tengan nuevas oportunidades y éxito en la vida, ya que no hacen peligrar el compromiso con sus hijos, y mantengan la unión familiar; y el conflicto en los menores que son frecuentemente víctimas ante una situación conflictiva existente en la propia convivencia entre sus progenitores o que se encuentre en estado deteriorado, existe también casos en el menor género el conflicto en la se ve la familia inmersa (p. 93).

Es aquella institución de suma importancia dentro de la esfera de carácter judicial propia del derecho de familia, debido a que acumula en sí el deber de derechos de padres, educar, de alimentar y brindar protección a sus hijos, así como lo estipula en el artículo 6° de la presente constitución, o el deber derecho de los progenitores, de tener que atender a los sujetos y los patrimonios de sus menores primogénitos, tal como lo ampara en el artículo 418° del Código Civil. (Megaldi, 2004, p. 191).

La ley hace mención que la patria potestad otorga como facultad que radica en los progenitores a poseer a sus hijos a su lado, es por eso que se desprende el vocablo de tenencia, pseudónimo que no resulta muy conforme y particular a lo contemplado en el derecho familiar, ya que quizás ese vocablo puede usarse en el plano de los bienes debido a su índole de permanencia, tal como lo ubicamos en algunas enciclopedias jurídicas, en algunas oportunidades describen a la tenencia con conceptos como posesión de algunos bienes. Asimismo, en el sustantivo derecho de los menores, que al final terminan empleándose como facultades atribuidas a los progenitores en dirección a sus hijos. (Vega, 2003, p.145).

Se deduce de la tenencia en la armonía familia de los progenitores con sus niños; referencia efectiva vale de sustento para el prevalecimiento de algunos derechos y el acatamiento de ciertas obligaciones, y que se traduce como un bienestar recíproco, gozar bajo un mismo techo; esa relación personal que oscilan entre los padres y los menores hijos forman los cimientos con la finalidad que operen otras facultades inherente a la patria potestad, pues si en este caso cualquiera de los progenitores, no cultiva lo que es llamada tenencia, como cumpliría con sus factores educativos, como lo va a representar legalmente o de esta manera cultivar una correcta moderación, algunos facultades que se les atribuye la propia patria potestad. (Suarez, 1999, p. 108)

Taramona (1994). Señalo que la tenencia que se reclama tiende a o extenderse a otros sujetos que no sean los padres, mucho más aun sí alterna a familiares directos de los infantes, peor en el caso que se pueda dilucidar en que los menores no convivan con sus progenitores, y se sujeten en el dominio de un tercero, de este modo, el tercero brindara protección al infante de forma temporal, en tanto se explique el escenario del niño o adolescente; y así se centrará con el título de poseedor o tutor nombrado provisionalmente, junto a obligaciones y derechos inherentes de estas figuras jurídicas, esta figura jurídica catalogada como patria potestad tiene la peculiaridad de ser de carácter transitorio, pues tiene la obligación de proteger al infante hasta que exista un pronunciamiento procesal, concediendo la tenencia a la madre o al padre, dependiendo de la legislación. (p. 76).

Una vez culminada el proceso con la tenencia a cuesta para cada progenitor, e base a una resolución final, se podrá iniciar un nuevo proceso solicitando la variación de la tenencia, este nueva pretensión es recomendable siempre y cuando exista hechos que puedan consolidarse que el infante se en un pésimo estado de convivencia con el tenedor (madre o padre), quien ostenta la tenencia, solo podrá iniciarse después de los 6 meses concluidos al anterior. (Deivis, 2000, p. p. 89).

Quien ostenta la tenencia, no solo disfruta el derecho de convivir con su primogénito, de este modo genera que se le atribuye otras facultades que le representa la patria potestad, tales como es el gestionar la educación de si menor hijo (funcionando como el representante ante las instituciones educativas), ayuda a sus relaciones interpersonales y con tercera personas, administra incluso sus comunicaciones, en todo caso prevalece como el único representante de los menores a cargo, pues además, le permitiría moderar sus conductas, valerse de los servicios que pueda disponer el menor, en cuanto no transgreda a

su derecho a la salud, ni sistema educativo, y la administración de aquellos bienes que son de permanencia del menor. (Zannoni, 1998, p. 192).

La tenencia como el conjunto de atribuciones que desglosa de la patria potestad que están en constante relación con la protección frontal de sus hijos y cuya efectucción es menester la convivencia del padre tenedor con los menores, la tenencia será percibida por aquel padre que conviva con los hijos. La doctrina civil considera como una institución que se sujeta por el propósito de disponer del menor bajo alguna protección de parte de los padres que se encuentran separados, en atención a que el menor viva favorablemente y busque su bienestar con las condiciones oportunas. (Hinostrosa, 2008 p.86).

Según el Código de los Niños y Adolescentes, respecto a la tenencia de Niños y Adolescentes, pondera en el mismo nivel a la custodia con la tenencia; ante ello el cuerpo legal, considera que es un error, debido a que la tenencia es una facultad de los progenitores con relaciona sus menores hijos, cuyo derecho que está estipulado y ampara a ambos padres y como resultado de un sentir unánime, ello como ya lo hemos hablado significa el derecho de convivir con el hijo; es el deber de tenencia surge en mérito de los progenitores en custodiar a sus infantes y eso se convierte en la atención, la protección y el cuidado de los mismos, por lo que debemos dilucidar que la custodia como la patria potestad son aquellas acciones y deberes que se desprende de la tenencia, sin modo a que exista confusiones entre ambos términos como si fueran sinónimas. (Gamarra, 2001, 91).

La tenencia es una figura jurídica en la esfera jurídica familia, que tiene como intención el establecer quién de los progenitores, brindará el cuidado respectivo hacia sus primogénitos en el supuesto que prevalezca una ruptura sentimental. Logrando ser conceptualizada como aquellas facultades de la propia patria potestad, que uno ostenta como padres que viven separados y como consecuencia ejercen los derechos y deberes en armonía de sus hijos. (Varsi, 2012, p. 125)

Por otro lado, según la comisión de justicia de Derecho Humanos (2006), mencionaron que la tenencia de los menores; es conceptualizada: La gestión a optar mediante un recurso judicial el pleno derecho a custodiar y poseer a los infantes y de este modo procede en las hipótesis que los existan una separación de cuerpos entre los padres o una separación conyugal, y uno de ellos despoja a los hijos al otro, por diversos motivos.

La familia es una institución que se constituye a través del vínculo sanguíneo, pero este vínculo se mantiene fundamentalmente por el amor, respeto, y comprensión entre los mismos miembros. (Parra, 2002, p. 183).

En pocas palabras la familia como la primera y verdadera sociedad en la cual está integrada por la escuela de un grupo de familias. (Cornejo, 1999 p. 20).

Peralta (2002), señaló que cada miembro que integra a la familia es respetado como tales y cumple con las funciones de unidad, domestica, cooperación, económica, lazos afectivos, solidaridad, y el comportamiento entre los miembros que conforman a la familia. (p. 167).

Los daños psicológicos como físicos se sitúan en aquellos sujetos que tienden a ser maltratados en su oportunidad, acarreando una serie de efectos ligados a este, como desprestigiar, descalificar, insultar, humillar, discriminar, ignorar sus sentimientos y emociones, y con el fin de someterlo en contra de su voluntad, en distintos aspectos sus efectos recaen sobre su autoestima integridad física, psíquica y moral. En sí son considerados como deberes de los padres pero no tienen en consideración la manera constató de sus derechos. (Sancho, 2002, p. 107)

Dentro de lo tan populares instituciones del Derecho de familia, se tiene por bien mencionar en esta oportunidad a la responsabilidad parental, parental mancomunada y corresponsabilidad parental, que siempre tienen por efecto estimar las relaciones entre los primogénitos y sus debidos padres, así como aquellas otros acuerdos familiares equivalentes, direccionadas a fin de hacer, cuidar y atender; y más que eso a educar a los infantes. Siempre en el trayecto del estudio se crearon ciertas situaciones para distinguir el régimen ya antes mencionado, esencialmente sus orígenes y el emblema patriarcal constatado en la última y ya antes mencionada, institución jurídica. (Carrion, 2000, p. 160).

Se puede indicar que, hablar del principio superior del niño es siempre una denominación jurídica requerida en el cuadro del evento referente a la protección de los derechos del niño. Pero lamentablemente esta postura no ha tenido una precisa conceptualización en los textos y dispositivos internacionales a lo que a veces se producía un empleo excesivo (Sancho, 2002, p. 106).

Nuestro sistema jurídico, comprende que ambos progenitores, puedan congeniar y acordar un mutuo disenso a favor de sus hijos, de este modo comprende medidas que se deben de tomar en consideración, como es el motivo que los menores de 3 años tienden por obligación permanecer con su madre (Alsina, 1993, p. 71).

Bautista y Herrero (2006). Indicaron que existe tipos de tenencia, una por hecho, donde prevalece el mutuo disenso y el otro por facto por decisión unilateral. Siempre se toma una decisión formal y expresa sin acudir al órgano judicial, vale decir cuando el padre da a través de su voluntad a la menor, y es de índole tacita cuando el padre en su ausencia y alejamiento trata de decir que no quiere saber nada el menor. (p. 75).

1.4. Formulación Del Problema

Problema General:

¿Cómo se relacionan los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?

Problema Específico:

¿Cómo se relacionan el envío de los cargos de notificación de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?

¿Cómo se relaciona la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?

¿Cómo se relacionan la deficiencia humana por parte de los trabajadores judiciales y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?

1.5. Justificación Del Estudio

Justificación teórica:

Para respaldar nuestro trabajo de investigación, nos acogemos a una serie de teorías formuladas por algunos doctrinarios y otros referidos a las leyes, entre ellos:

Hinostroza (2008), precisó que los dispositivos legales que marcan nuestro sistema jurídico confiere la patria potestad como principal pieza de particularidades referente a los padres, eso hace mención en el derecho que tienen de tener a sus menores retoños consigo, y desde este desprendimiento proviene la tenencia, terminología que no se asocia mucho al Derecho de familia, pues lo que más aduce es llevar consigo algo, como el caso de algún objeto, como si fuera parte de su pertenencia, ubicándose como algún concepto enciclopédico a la tenencia, que consideran como la posesión de alguna cosa, pero la realidad es ajena en el Derecho de familia donde invoca a la predisposición que tendrá los progenitores con el menor. (p. 194)

Plácido (2003), manifestó que, el tema de la tenencia durante la armonía familiar de los progenitores, también se sustenta en el cumplimiento fehaciente de las obligaciones y deben actuar acorde a sus derechos, alcanzando de este modo el bienestar en común, esta afinidad familiar asegura el pleno ejercicio de la patria potestad, debido a que como consecuencia si el padre no pueda cumplir con la tenencia, como va a hacerse cargo de todo las obligaciones con el menor. (p. 176).

Es indispensable buscar una expresión que se propicie a una definición que se relacione personal entre el lazo de progenitor con los hijos, que se identifique con esta relación, quizás con la probabilidad de cambiar el vocablo de tenencia por alguna terminología que asocie el afecto entre ambos, la convivencia de ambos, pero así al responsabilidad recíproca. (Gamara, 2001, p. 152).

Respecto, es necesario prescindir que el principio superior del Niño debe necesariamente el medio por el cual ante cualquier fallo en alguna institución pública o privada, siempre se debe de cimentar este principio; por eso es necesario que se emplee como un instrumento para acabar con la arbitrariedad y lo cual los operadores del derecho deben de tomar siempre un análisis razonable en la valoración probatoria de los hechos; pero esta decisión debe de ser expeditiva por la premura del caso según Bardales, los procesos de tenencia en la actualidad deberían ser mucho más expeditivos de lo que normalmente se resuelven.

Justificación metodológica:

Esta investigación se desarrolló de una manera ordenada y desde un método deductivo, respetando el enfoque cuantitativo, de manera objetiva, y presentado la problemática desde una manera clara y precisa. Se creó un instrumento que es el cuestionario para poder lograr

cumplir con nuestro objetivo general, según Hernández para poder tabular la base de datos ordenadamente se puede utilizar el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta.

Se pretende que en base a las encuestas podamos demostrar que la dilatación en los procesos de tenencia, que afectan emocionalmente la integridad de los menores, a la vez recomendar que estos procesos que son de real importancia por ser de carácter sensibles, sean resueltos de manera expeditiva, se tomen conciencia y dar prioridad para la solución de estos conflictos y de esta manera reducir el número de menores afectados por el proceso de tenencia.

Justificación práctica:

El presente trabajo es práctico por que suscita una serie de problemas de índole familiar, conyugal, pareja, por la cual siempre el mayor perjudicado es el menor, debido a que existe muchos niños con diversos problemas psicológicos que cuando forman su propia familia transmiten en cadena esta gran crisis hereditaria, que al final consiguen en la configuración de cualquier tipo de violencia. De este modo los operadores judiciales al no considerar el interés superior del niño perjudicando la armonía de los menores cuando los jueces emiten sus sentencias.

Ante cualquier proceso de divorcio o tenencia es sumamente importante saber escuchar y entender lo que el niño quiere para su propio fin, es por eso que se debe de respetar el interés superior del menor. No es dable confirmar que ese interés sea indispensable para verse en un régimen de divorcio, por la cual el menor es testigo de indefinidas conflictos como si estuviera en un cuadrilátero de boxeo entre sus padres.

Con el presente trabajo que desarrolla un tema que incumbe en la actualidad, lo que se busca demostrar es que la disputa de los progenitores por el otorgamiento de la tenencia afecta realmente el desarrollo integral del menor, quienes a futuro pueden sufrir diversos traumas psicológicos y son posibles agresores de Violencia Familiar, por ese motivo nuestra justificación lo enfocaremos desde tres perspectivas teórica, metodológica y práctica.

Estas afectaciones que son producto de la disputa por la tenencia o custodia del menor, lo que hace es calar unas secuelas psicológicas que lo marcaran por el resto de sus vidas, estas afectaciones no les importa al director del proceso como a las partes judiciales, quien desean velar por el niño. La ruptura del principio superior del niño es afectado, debido que

a las partes procesales solo les importa resolver el proceso en benéfico de cualquiera de los progenitores, sin darle la cabida y la oportunidad de ser escuchado el menor para un mejor y vertiginoso proceso.

La demora en los procesos generaran más conflictos en los progenitores y en los menores mismos, aumentando el grado de afectación emocional, lo mismo que afectaría al niño, niña y adolescente generándole inestabilidad emocional y al desarrollo integral del niño.

Lo que sucede en nuestro país, Perú, es que la tenencia es una pretensión que comúnmente se ventila en los órganos judiciales entre los enfrentamientos de los progenitores. El hecho que los padres se vayan a divorciar o en casos se estén divorciando o separando los cuerpos, y esos no implicaría como inicio de transgredir los derechos del niño a vivir en un esfera para su debido crecimiento y desarrollo.

Los progenitores tienen los deberes y derechos destinado para sus hijos. Según testimonios en los temas de tenencia siempre uno de ellos (padres), utilizan a sus menores hijos para hacer sufrir al otro padre, teniendo como finalidad prohibirlo de verlo. En tanto el sistema judicial peruano como los aparatos legales foráneos protege el interés superior del niño.

1.6. Hipótesis:

Hipótesis General:

H₁ Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

H₀ Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores no se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

Hipótesis Específicas:

El envío de los cargos de notificación de los procesos de tenencia se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

La deficiencia humana por parte de los trabajadores de los juzgados se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

1.7. Objetivos

Objetivo general:

Identificar de qué manera se relaciona los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

Objetivo específico

Analizar de qué manera se relacionan el envío de los cargos de notificación de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

Identificar de qué manera se relacionan la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

Establecer de qué manera se relacionan la deficiencia humana por parte de los trabajadores judiciales y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.

II. Método

2.1 Diseño de Investigación

Diseño.- El Trabajo de investigación pertenece a un Diseño no Experimental, ya que no se manipuló las variables de manera directa, donde predominará observando minuciosamente los daños y como ha sido su camino en su propia naturaleza. (p. 152).

De otro lado, es de corte transaccional porque la recaudación de información se toma de forma expeditiva, usando el mismo espacio y tiempo, con el afán de producir conclusiones de las anomalías que interactúan entre variables, cuyo tipo de diseño es el correlacional causal. (Hernández et al., 2014, p. 126).

Tipo.- Es básica, teniendo como propósito el implementar de una gama de conocimientos preexistentes, generando consigo una amplitud de teorías determinadas por las propias variables para futuras investigaciones (Tamayo, 2013 p.35).

Enfoque.- De enfoque cuantitativo, porque los datos que se obtuvieron mediante la aplicación de métodos estadísticos, a través de la información recolectada por nuestra técnica e instrumento con el fin de conseguir las conclusiones que será determinante en nuestra investigación (Hernández et al. 2014 p. 149).

El presente trabajo se sujetó al método deductivo, ya que se considera que la investigación parte de lo general a lo particular. (Hernández et al. 2014).

Nivel.- correlacional, debido a que se realizó la medición del grado de relación de las variables. que se presenten en la interacción (Hernández et al., 2014, p. 128).

2.2 Variables, Operacionalización

Operacionalización

Hernández et al. (2014), mencionaron que son un conjunto de conceptualizaciones de índole operacional y de la naturaleza de las variables, que se revela en la descomposición de las variables en dimensiones y estas en indicadores, que después serán sujetas a conformar parte de los ítems que son las preguntas efectuadas. (p. 211).

Definición conceptual:

La corte interamericana de derechos humanos (2001), precisó que el mismo fallo judicial extemporáneo, formaba parte de una misma injusticia, debido que las partes del proceso quedan cubiertos por la misma incertidumbre, con la propia naturalidad de que con el mismo tiempo se pueda agravar, necesariamente por que la pretensión no es reclamado en la vía correcta.

Definición operacional:

La Escala de Likert, es un instrumento de control o calculo inducida en el momento que se aspire valorar las unidades, logrando obtener los informes y características de un conjunto de personas que interactúan entre tres a cinco unidades diferentes parametradas. Cuyo afán es medir los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).

Tabla 1.

La operacionalización de la variable 1 los procesos de tenencia

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Items	Esquema del Marco Teórico
Variable 1: los Procesos de tenencia	La corte interamericana de derechos humanos (2001), precisó que el mismo fallo judicial extemporáneo, formaba parte de una misma injusticia, debido que las partes del proceso quedan cubiertos por la misma incertidumbre, con la propia naturalidad de que con el mismo tiempo se pueda agravar, necesariamente por que la pretensión no es reclamado en la vía correcta.	La Escala de Likert, es un instrumento de control o calculo inducida en el momento que se aspire valorar las unidades, logrando obtener los informes y características de un conjunto de personas que interactúan entre tres a cinco unidades diferentes parametradas. Cuyo afán es medir los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).	Dimensión 1: Envío tardíos de los cargos de notificación		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías relacionadas al tema • Marco Conceptual
			Indicador: Por parte del notificador	1,2	
			Indicador: Por parte del SERNOT	3,4	
			Dimensión 2: Sobrecarga Procesal		
			Indicadores: Falta de personal		
			Indicador: Gran cantidad de demandas		
			Dimensión 3: Deficiencia humana		
			Indicador: Por parte de los jueces		
			Indicador: Por parte de los trabajadores		
			Indicador: Con dolo		
Indicador: Por desconocimiento					

Fuente: *Elaboración propia*

Variable 2

Definición conceptual:

Es el deber de los poderes del estado proteger y promover los principios del menor en virtud al tenor del artículo IX del código de los niños y adolescentes. (Peña, 2014, p.23).

Definición operacional:

La Escala de Likert, es un instrumento de control o calculo inducida en el momento que se aspire valorar las unidades, logrando obtener los informes y características de un conjunto de personas que interactúan entre tres a cinco unidades diferentes paramentadas. Cuyo afán es medir los puntos de la escala. (Hernández e al, 2014, p. 238).

□

Tabla 2.

La operacionalización de la variable 2 interés superior del niño

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable 2: principio superior del niño y adolescente	Es el deber de los poderes del estado proteger y promover los principios del menor en virtud al tenor del artículo IX del código de los niños y adolescentes. (Peña, 2014, p.23).	La Escala de Likert, es un instrumento de control o calculo inducida en el momento que se aspire valorar las unidades, logrando obtener los informes y características de un conjunto de personas que interactúan entre tres a cinco unidades diferentes paramentadas. Cuyo afán es medir los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).	Dimensión 1: Afectación Psicológica		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías relacionadas al tema • Marco Conceptual
			Indicador: Ansiedad		
			Indicador: Tristeza		
			Indicador: Sentimientos de angustia		
			Dimensión 2: Afectación Conducta		
			Indicadores: Iritabilidad		
			Indicador: Intranquilidade		
			Indicador: Agresividad		
			Dimensión 3: Afectación Social		
			Indicador: Empatia com sus iguales		
			Indicador: Empatia com sus padres		
			Indicador: Empatías com sus profesores		

Fuente: *Elaboración propia*

2.3. Población y muestra

Población

La población viene ser un conjunto de unidades delimitadas de las que se desea estudiar y generar un resultado, cuando se pretende realizar una investigación determinada, el investigador tendrá la opción de hacer un censo que dará un cálculo de la población en la cual se determinará la muestra (Palella y Martins,2012, p. 105).

Con la finalidad de demarcar la población se tiene por obligación determinar ciertas peculiaridades comunes, que generan un grado cercano de similitud en cuento a espacio tiempo contenido, con el afán de obtener nuestros parámetros muestrales (Hernández et al., 2014, p.174).

Para nuestra investigación utilizaremos a los 91 trabajadores de los juzgados de familia de Lima este.

Para nuestra investigación utilizaremos a los 91 trabajadores de los juzgados de familia Lima este.

Tabla 3.

⊕ *Población de operadores judiciales de los Juzgados de Familia de Lima Este*

N°	Juzgados Civiles	Operadores Judiciales	Cantidad
1°	1° Juzgado Mixto de El Agustino	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
2°	2° Juzgado Mixto del El Agustino	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
3°	1° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
4°	1° Juzgado de familia de Ate	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
5°	2° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
6°	2° Juzgado de familia de Ate	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
7°	3° Juzgado de familia de Ate	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
8°	3° Juzgado de familia de San Juan de Lurigancho	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
9°	4° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
10°	5° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	

		4 Secretarios Judiciales	
11°	6° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
12°	Juzgado de familia de la Molina-Cieneguilla	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
13°	Juzgado Mixto Matucana	1 Juez	7
		2 Especialistas Judiciales	
		4 Secretarios Judiciales	
		Total	91

Muestra.

Según Tamayo (2003), la muestra es una porción de la población a estudiar para nuestra investigación nuestra muestra es probabilístico por qué se hace uso de la formula

Muestreo.

El tipo de muestreo es probabilístico, ya que lleva formula y todos tienen la misma oportunidad de ser encuestados.

Determinación del tamaño de la muestra

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra =?

N: Tamaño de la población = 91

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{91 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(91 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{91 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{90 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{91 \times 3.8416 \times 0.25}{90 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{135.89}{1.85} = 39.35$$

Redondeado muestra probable: $n = 39$

Nuestra muestra es 39 personas con las características mencionadas en la población.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Se empleó la técnica de la encuesta, se conceptualizan como aquel procedimiento de recaudación de información popular que servirá para contener datos empleado nuestro instrumento, como es el cuestionario.

Es un instrumento usado en la metodología en la que consiste en un conjunto de preguntadas debidamente elaboradas y nos permite a elaborar una información con respecto a una o más variables (Hernández, Fernández, y Batista, 2014, p.217).

Instrumento

El instrumento que se aplicó es el cuestionario,, que se puede conceptualizar como la herramienta por la cual es un conglomerado de preguntas que será expropiado de nuestra variables y por efecto susceptible a fluctuación, siempre coadyuvando con el planteamiento del problema para poder corroborar las hipótesis. (Hernández et, al 2014, p. 217).Validez

La validez es el grado porcentual de los expertos al analizar el instrumento, cuyo afán es el fluctuar las respuestas para obtener y verificar nuestras hipótesis. (Vara, 2012, p.245).

Este procedimiento acompañado con la técnica tendrá como objetivo la recaudación de datos certificadas por la consulta de expertos a través de la validación.

Tabla 4.

Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad y Valoración
Experto 1. Eduardo Jiménez Jiménez	Suficiente	Aplicable 89%
Experto 2. Ruiz Pareja Sandro	Suficiente	Aplicable 90%
Experto 3 Cabrera Chaupin Saba	Suficiente	Aplicable 91%
Experto 4. Palomino Gonzales Lutgarda	Suficiente	Aplicable 80%
Experto 5. Rivera Francia Pablo C	Suficiente	Aplicable 93%
Promedio		88.6%

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

La confiabilidad es aquella respuesta obtenida por el Alpha de Crombach que nos da a entender el grado de redundancia existente en nuestro instrumento. (Hernández et. al, 2014, p.294).

Tabla 5.

Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: Hernández et al.

VARIABLE 1: PROCESOS DE TENENECIA

Tabla 6.*Resumen de casos de la variable 1 proceso de tenencia*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	39	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	39	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS 24

Tabla 7.*Confiabilidad de la variable 1*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,863	20

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Se observa que la confiabilidad de la variable proceso de tenencia es de ,863 esto según a la tabla categórica es altamente confiable en un 86.3%

Tabla 8.*Confiabilidad por elemento de la variable 1*

	Media de escala	Varianza de escala	Correlación	Alfa de Cronbach
PGTA1	48,69	131,534	,674	,849
PGTA2	47,77	135,498	,332	,863
PGTA3	48,00	135,368	,370	,860
PGTA4	48,00	131,947	,520	,854
PGTA5	47,23	138,551	,251	,866
PGTA6	47,90	135,831	,354	,861
PGTA7	48,67	133,386	,742	,850
PGTA8	48,54	135,045	,852	,850
PGTA9	48,38	134,822	,472	,856
PGTA10	47,72	141,208	,145	,871
PGTA11	48,13	132,220	,456	,857
PGTA12	48,08	131,126	,470	,856
PGTA13	47,95	133,629	,418	,858

PGTA14	47,95	136,208	,376	,860
PGTA15	49,03	132,657	,629	,851
PGTA16	48,31	135,061	,583	,853
PGTA17	48,41	132,511	,699	,850
PGTA18	48,00	140,211	,240	,865
PGTA19	48,33	137,333	,512	,856
PGTA20	48,56	130,305	,774	,847

Fuente: SPSS 24

VARIABLE2: PRINCIPIO SUPERIOR DEL NIÑO

Tabla 9. Resumen de casos de la variable 2 principio superior del niño

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	39	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	39	100,0

a. Fuente SPSS 24
La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS 24

Tabla 10.

Confiabilidad de la variable 2 principio superior del niño

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,898	20

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Se observa que la confiabilidad de la variable principio superior del niño es de ,898 esto según a la tabla categórica es altamente confiable en un 89.8%

Tabla 11.
Confiabilidad por elemento de la variable 2

	Media	Varianza de escala	Correlación total	Alfa de Cronbach
V2PGTA1	33,31	67,903	,415	,896
V2PGTA2	33,05	64,260	,615	,890
V2PGTA3	33,18	62,677	,757	,886
V2PGTA4	33,00	64,895	,576	,891
V2PGTA5	33,28	63,050	,720	,887
V2PGTA6	32,87	65,483	,614	,890
V2PGTA7	33,00	63,947	,732	,887
V2PGTA8	33,23	62,709	,788	,885
V2PGTA9	33,38	62,822	,787	,885
V2PGTA10	33,10	63,937	,630	,890
V2PGTA11	32,92	63,441	,734	,887
V2PGTA12	33,10	64,200	,674	,889
V2PGTA13	32,72	65,787	,805	,888
V2PGTA14	33,33	62,649	,795	,885
V2PGTA15	32,90	68,305	,396	,896
V2PGTA16	32,54	73,571	-,108	,914
V2PGTA17	32,64	69,078	,254	,900
V2PGTA18	32,62	73,769	-,125	,911
V2PGTA19	32,82	68,835	,279	,899
V2PGTA20	33,62	68,138	,480	,894

Fuente: SPSS 24

2.5 Métodos de análisis de datos:

Se hará empleo de un programa sistemático del SPSS, empleándose una fórmula binomial, con el primer objetivo de corroborar la validez y confiabilidad a través del subprograma del Alfa de Cronbach, después se utilizará el estadígrafo R de Pearson para con el afán de lograr obtener los resultados a través del empleo del instrumento analizado, para poder llegar a las hipótesis planteadas aplicándose meramente una cuantificación matemática. (Hernández et. Al 2014.p. 270).

2.6 Aspectos éticos

El trabajo de investigación cuenta con un alto índice de originalidad, cumpliendo correctamente con todos los protocolos académicos y metodológicos interpuesto por nuestra alma mater, asimismo, se ha hecho uso de grandes aportes como de referencias bibliográficas, el parafraseo textuales, y de aquellas bases instrumentales que han servido para la solidez de la investigación.

III. Resultados

3.1. Prueba de hipótesis con coeficiente de relación Pearson

Rangos de correlación

Tabla 12.
Criterio categórico de relación R de Pearson

<i>Criterio r de Pearson</i>	<i>Rango</i>
<i>Correlación grande, perfecta y positiva</i>	R = 1
<i>Correlación muy alta</i>	$0,90 \leq r < 1$
<i>Correlación alta</i>	$0,70 \leq r < 0,90$
<i>Correlación moderada</i>	$0,40 \leq r < 0,70$
<i>Correlación muy baja</i>	$0,20 \leq r < 0,40$
<i>Correlación nula</i>	r = 0,00
<i>Correlación grande, perfecta y negativa</i>	r = -1,00

Fuente Hernández et al

3.1.1. Prueba de hipótesis general:

H₁ Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

H₀ Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores no se relacionan directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 13.
Correlación de la variable procesos de tenencia

Correlaciones			
		PROCESO.DE. TENENCIA	PRINCIPIO.SUPERI OR.DEL.NIÑO
PROCESO.DE.TENENCIA	Correlación de Pearson	1	,954**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	39	39
PRINCIPIO.SUPERIOR.DEL .NIÑO	Correlación de Pearson	,954**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	39	39

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis general según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,954, en la cual se traduce que las dos

variables se relacionan en un 95.4% el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de Pearson entre la variable procesos de tenencia y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : a mayor procesos de tenencia de menor de edad mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018

3.1.2. Prueba de hipótesis específica 1:

H_1 Él envío de los cargos de notificación de los procesos de tenencia se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

H_0 Él envío de los cargos de notificación de los procesos de tenencia no se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Prueba estadística de correlación Pearson.

Tabla 14.

Correlación de la dimensión envíos tardíos de notificación

		Correlaciones	
		ENVIOS.DE CARGOS .DE.NOTIFICACION	PRINCIPIO.SUPERIO R.DEL.NIÑO
ENVIOS.DE CARGOS .DE.NOTIFICACION	Correlación de Pearson	1	,855**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	39	39
PRINCIPIO.SUPERIOR.DEL. NIÑO	Correlación de Pearson	,855**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	39	39

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis específica 1 según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,855, en la cual se traduce que la dimensión 1 y la variable 2 se relacionan en un 85.5% el grado de correlación es muy alta según la tabla categórica de R Pearson entre la dimensión envíos de cargo de notificación y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que: a mayor envíos tardíos de cargos de notificación en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018.

3.1.3. Prueba de hipótesis específica 2:

h_1 La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

H_0 h_1 La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia no se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 15.

Correlación de la dimensión sobrecarga procesal

		Correlaciones	
		SOBRE.CARGA.P ROCESAL	PRINCIPIO.SUPE RIOR.DEL.NIÑO
SOBRECARGA.PROCESAL	Correlación de Pearson	1	,747**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	39	39
PRINCIPIO.SUPERIOR.DEL.NIÑO	Correlación de Pearson	,747**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	39	39

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis específica 2 según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,747, en la cual se traduce que la

dimensión 2 y la variable 2 se relacionan en un 74.7% el grado correlación es alta según la tabla categórica de R Pearson entre la dimensión sobrecarga procesal y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : a mayor sobrecarga procesal en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores, mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018.

3.1.4. Prueba de hipótesis específica 3:

h_1 La deficiencia humana en los procesos de tenencia se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

H_0 h_1 La deficiencia humana en los procesos de tenencia no se relaciona directamente con el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla 16.
Correlación de la dimensión deficiencia humana

		Correlaciones	
		DEFICIENCIA.HUMA NA	PRINCIPIO.SUPERIO R.DEL.NIÑO
DEFICIENCIA.HUMANA	Correlación de Pearson	1	,959**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	39	39
PRINCIPIO.SUPERIOR.DEL.NIÑO	Correlación de Pearson	,959**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	39	39

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis específica 3 según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,959, en la cual se traduce que la dimensión 3 y la variable 2 se relacionan en un 95.9% el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de R Pearson entre la dimensión deficiencia humana y principio

superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : a mayor deficiencia humana en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores, mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018.

IV. Discusiones

La presente investigación tiene como objetivo general: Identificar de qué manera se relaciona los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018, este estudio se ejecutó sobre una población de 91 operadores judiciales (Jueces, asistentes y secretarios judiciales) de los Juzgados de Familia de Lima Este, en la cual mediante una muestra probabilística que arrojó un total de 39 operadores judiciales con la misma características de la población en el sector judicial destinados, la investigación se basa desde un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, método deductivo, tipo básica, de alcance correlacional, por donde se va a entender los efectos del grado de relación que prevalece entre ambas unidades (variables), siendo materia de análisis en las judicaturas antes señaladas, donde se recogerá la información aprovechándose de una técnica (La encuesta) y donde nuestras preguntas se sostendrán en nuestro instrumento (El cuestionario).

Entre los primeros hallazgos concernientes en nuestras variables encontrados tenemos: Los resultados de la hipótesis general según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,954, en la cual se traduce que las dos variables se relacionan en un 95.4% el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de Pearson entre la variable procesos de tenencia y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : A mayor procesos de tenencia de menor de edad mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018, evidenciándose la relación moderada entre ambas unidades (Proceso de Tenencia y principio superior del niño)

En relación a nuestro primer objetivo específico Envíos de Cargos de Notificación, la cual su resultado se obtuvo que los resultados de la hipótesis específica 1 según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,855, en la cual se traduce que la dimensión 1 y la variable 2 se relacionan en un 85.5% el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de R Pearson entre la dimensión envíos de cargo de notificación y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : A mayor envíos tardíos de cargos de notificación en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018. Evidenciándose la relación

moderada entre la variable (Principio superior del Niño) y la dimensión 1 (Envíos de Cargos de Notificación).

Asimismo otro hallazgo concerniente, es respecto a nuestro segundo Objetivo específico Sobrecarga Procesal, la cual su resultado se obtuvo que los resultados de la hipótesis específica 2 según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,747, en la cual se traduce que la dimensión 2 y la variable 2 se relacionan en un 74.7% el grado correlación es alta según la tabla categórica de R Pearson entre la dimensión sobrecarga procesal y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : A mayor sobrecarga procesal en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores, mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018. Evidenciándose la relación moderada entre la variable (Principio superior del Niño) y la dimensión 2 (Sobrecarga procesal).

Y por último tenemos el Objetivo Específico 3 Deficiencia Humana, por la cual se obtuvo como resultado Los resultados de la hipótesis específica 3 según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva según el rho de Pearson = ,959, en la cual se traduce que la dimensión 3 y la variable 2 se relacionan en un 95.9% el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de R Pearson entre la dimensión deficiencia humana y principio superior de niño, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : A mayor deficiencia humana en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores, mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018. Evidenciándose la relación moderada entre la variable (Principio superior del Niño) y la dimensión 3 (Deficiencia Humana).

Estos resultados que hacen referencia a nuestras variables, guardan una profunda relación con lo concerniente a lo que señaló Arcana en el año (2018). Con su tesis titulada “La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia”. Lima, Perú; Asumió como Objetivo General: Determinar de qué manera la aplicación del principio interés superior del niño, influye en la variación de tenencia. Cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, de tipo básica, método deductivo, cuya población se basa a 34 jueces de familia de Lima; concluyendo que, la investigación lo que busca es

establecer de que forma la aplicación del principio interés superior del niño, incide en la variación de la tenencia. De este modo se llega a concluir que la data recogida que el principio de interés superior del niño corrobora entre otra finalidad como al protección de carácter integral, siendo de esta forma necesario el reconocimiento del niño como sujeto de derecho por las normas internacionales, entregándole el blindaje de naturaleza especial por su simple condición de ser humano, siendo la guía y análisis principal en la toma de decisiones en los derivados casos de familia, como el de tenencia y en lo mínimo cuando se produzca el caso de una variación de tenencia, siendo de esta manera una directriz política.

Asimismo, al respecto Estrella en el año (2013) señaló en su tesis titulada “Resolución de Conflictos por parte de los Jueces Especializados de Familia y el Interés Superior del Niño en el Distrito Judicial de la Libertad, periodo 2013”. Asumió como Objetivo General: Determinar la resolución de conflictos por parte de los jueces especializados de familia y el interés superior del Niño, en el distrito judicial de la Libertad, 2013; cuyo estudio es de enfoque cuantitativo, método deductivo, de diseño no experimental, de tipo básica; cuya población se sujeta a 78 secretarios judiciales del distrito judicial de la Libertad; concluyendo que describir los derechos de los niños fijados por las normas internacionales y nacionales, tales derechos están siendo consideradas en este estudio de investigación sobre el Interés Superior del Niño relacionado a su Derecho de opinión, en la cuales fueron analizada jurídicamente el contenido de la norma en la que existe vacíos legales y deja en controversia.

En mérito del primer objetivo específico, Envíos de cargo de notificación, Rodríguez (2017). “La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos” teniendo como Objetivo General: Determinar si un acuerdo sobre Tenencia Compartida regido en periodos cortos, afecta el Principio del Interés Superior de Niño, cuyo estudio es de enfoque Cuantitativo; concluyendo que, la tenencia compartida de carácter periódico corto, es aquella por la cual se distribuye en días, semanas, quincenas y meses, plazo por el cual los menores habitan en el domicilio del progenitor de turno que ha sido designado. En este modo, los menores se sujetan a una manera instantánea de adaptación al cambio de hogares que domicilia con sus progenitores, lo que ocasiona ciertas consecuencias de adaptación vulnerando el principio

de interés superior del niño, mucho más aun cuando el tiempo del proceso se vuelve muy dilatorio.

Por otro lado Machado (2018) en su trabajo de investigación científica “El principio de especialidad aplicado en los casos de tenencia de niñez y adolescencia y su afectación al derecho de motivación”, Asumió como Objetivo General: Establecer el principio de especialidad aplicado en los casos de tenencia de niñez y adolescencia y su afectación al derecho de motivación, cuyo estudio es de enfoque cualitativo, concluyendo que en la estructura jurídica de Ecuador, prevalece el principio superior del menor, de este modo amplía su gama de protección y amparo desde el reconocimiento de los derechos de los menores hasta lograr plasmar el deber de todas las autoridades e instituciones de cuidarlos y ampararlos en todos los sucesos y decisiones que tomen. Debido a que se basa en un pilar supra-ordenador que se usa como medio interpretativo de todo lo que respecta y contempla el código del Niño y adolescente, entre lo que se incumbe el derecho a ser escuchados y consultados respecto a los temas que puedan afectar de manera directa e indirecta y la valoración de sus derechos en controversia a otros que pueden estar en conflictos.

Suin (2016). “La tenencia compartida: solución o conflicto Teniendo como Objetivo General: Describir la tenencia compartida solución o conflicto, cuyo estudio es cualitativo; Concluyendo que, que en virtud de las separaciones de los progenitores causan inmensos conflictos y problemas en relación a la tenencia de los menores, donde se producen conflictos en los juzgados correspondientes, como si tuviera el rol de un trofeo, y eso lo que ocasione es una desigualdad de género, dentro del código del niño y adolescente, debido a que estipula una unilateral tenencia, siempre dando referencia a la madre con relaciona los niño, dejando como un segundo plano al Padre, también guarda relación con lo que escribió Machado (2010) desarrollo el estudio titulada: “La Mediación como Mecanismo de Conflicto en Materia de la Niñez y adolescencia”, en su titulación de Derecho en la Universidad de las Américas en el país de Ecuador, cuyo objetivo fue la importancia de la materia de los menores de edad garantizando sus derechos jurídicamente protegidos y reconocido mediante las leyes ecuatorianas y así mismo explica también las materias como: patria potestad, tenencia, derecho de visita, derecho de alimento, estos temas que fueron considerados en el Congreso Nacional de Ecuador como ley orgánica al Código de la Niñez y Adolescentes donde se encuentra los fundamentos de la mediación en el Título XI Libro Tercero en el artículo 295 donde manifiesta lo siguiente: “Durante las

audiencias de Mediaciones se escuchara el criterio de los niños y adolescente que estén en condiciones de opinar”, el autor llego a esta conclusión que la norma recoge la importancia de los principios constitucionales en la que el menor puede exponer su manifestación ante el conflicto para una buena aportación en la resolución de final de la acta de mediación.

V. Conclusión

Se concluye que, los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en un 95.4%, la mayoría de los operadores judiciales, señalaron que los procesos de tenencia, por lo general son sórdidos, y lento y esta lentitud hace que el interés superior del niño se vea afectada y se concluye que a mayor procesos de tenencia de menor de edad mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018

También, que el envío de los cargos de notificación de los procesos de tenencia se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en un 85.6%, por lo general los envíos, de notificaciones trabajan muy lento, y estos a la vez ayudan a que los procesos se demoren por general en años, y se vulnere el principio superior del niño niña y adolescente y se concluye que : a mayor envíos tardíos de cargos de notificación en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018.

Por otro lado, la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en un 74.7%, que una de las principales causas de que los procesos sean tan lentos, es la carga procesal ya que en la actualidad existe en demasía los procesos y los casos y el personal de los juzgados no se abastecen y se concluye que : a mayor sobrecarga procesal en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores, mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018.

Por último la deficiencia humana en los procesos de tenencia se relacionan directamente con el interés superior del niño y adolescentes en un 95.9%, ya que la falta de personal idóneo y con compromiso hace que los procesos de tenencia lleguen a ser lentos, la deficiencia humana siempre es el principal factor en toda organización para que se vuelva obsoleta y se concluye que : a mayor deficiencia humana en los procesos de tenencia por disputa de los progenitores, mayor será la afectación en el principio superior del niño en los juzgados de familia de Lima Este 2018.

VI. Recomendaciones

Como primera recomendación tenemos que el estado, debe de priorizar los procesos como medidas cautelares, ya que no se puede esperar mucho tiempo para que la sentencia determine con quien se tiene que quedar con el niño o niña., También se recomienda tratar de crear una alternativa de notificaciones, ya que por lo general el sernot, cuando trabaja para el estado lo realiza defectuosamente.

Por otro lado también se recomienda realizar capacitaciones continuas a los trabajadores judiciales así como a los secretarios y especialistas, pero estas capacitaciones que sean de concientización es decir que sean más humanos a la hora de resolver temas de tenencia y que estas capacitaciones sean continuas con el afán que exista procesos que lleven a buen puerto.

También se recomienda, que a la hora de seleccionar trabajadores para el estado, estos deban ser probos y personas con una disposición de atender al público ya que por lo general estas personas están aburridas y realizan una mala atención al público.

Se recomienda que la labor de trabajadores judiciales no sea perpetua, ya que con el pasar de los años los trabajadores judiciales incluidos el juez pierden interés y gusto por el trabajo realizando así un trabajo deficiente

VII. Referencias

- Albaladejo G. M. (2002). *Curso de Derecho Civil. Derecho de Familia, Tomo IV.* (9° Ed.). Barcelona: Bosch
- Alsina, H. (1993). *Tratado teórico práctico. Derecho procesal civil.* Buenos Aires, Argentina: Ediar Editores.
- Arcana, S. (2018). *La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia.* (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1819/TITULO%20-%20Arcana%20Samillan%2C%20Judith%20Gladys.pdf?sequence=1&isAllowed=1>
- Azpiri L., J. (2000). *Derecho de familia.* Buenos Aires, Argentina: Editorial Hammurabi S.R.L.
- Barbero P., D (1967). *Sistema del derecho privado. (Tomos I y II), traducción de Santiago Sentís Melendo.* Buenos Aires, Argentina: Ediciones jurídicas Europa – América
- Baqueiro E., y Buenrostro, R. (1994). *Derecho de familia y sucesiones.* México D.F, México: Harla S.A.
- Bautista, T, y Herrero, P. (2006). *Manual de derecho de familia.* Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.
- Belluscio A., C. (2004). *Manual de derecho de familia.* (7° Ed.). Buenos aires, Argentina: Astrea
- Borda M., G, (1977). *Tratado de derecho civil. Familia I y II.* (6° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Perrot.
- Bossert G., y Zannoni, E. (1989). *Manual de derecho de familia.* (2° Ed.). Montevideo. Uruguay: Editorial Depalma.
- Calderón, J. (2014). *De la práctica del ADN como prueba esencial en los procesos de filiación.* (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2017/1/TUTAB016-2014.pdf>
- Carnelutti M., f. (2000). *La Prueba Civil* (2° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- Carrasco D., S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* (5° Ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.

- Carrion L., J. (2000). *Tratado de Derecho Procesal Civil. Vol. II*. Lima, Perú: Grijley.
- Chioventa, G. (1998). *Instituciones de Derecho Procesal Civil. Vol. I*. Revista de Derecho Privado
- Chieri, P. y Zannoni E. (2001). *Prueba de ADN*. (2° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Astrea Editorial de Alfredo y Ricardo Depalma.
- Cornejo Ch., H. (1999). *Derecho familiar Peruano, Sociedad conyugal, sociedad paterna filial y amparo familiar de incapaz. Tomo II* (10° ed.). Lima, Perú: Gaceta Juridica Editores
- Deivis E., H. (2000). *Compendio de la Prueba Judicial Tomo I*. Buenos Aires, Argentina: Culzoni Editores.
- Egúsquiza P., A. (1994). *El Papel jurídico de las pruebas biológicas y la negativa a su sometimiento en la investigación de la paternidad*. Montevideo, Uruguay: Bilbao.
- Estrella, B. (2013). *Resolución de Conflictos por parte de los Jueces Especializados de Familia y el Interés Superior del Niño en el Distrito Judicial de la Libertad, periodo 2013*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1823>
- Gamarra R., F. (2001). *Convención sobre los derechos del niño*. Lima, Perú: Fondo Editorial,
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6°ed.). Lima, Perú: Editorial Mc Graw-Hill.
- Hinostroza C., A. (2008). *Procesos Judiciales derivados del derecho de familia*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Magaldi F., N. (2004). *Derecho a saber, filiación biológica y administración pública*. Madrid, España: Ediciones Jurídicas y Sociales Marcial Pans.
- Machado, C. (2018). *El principio de especialidad aplicado en los casos de tenencia de niñez y adolescencia y su afectación al derecho de motivación* (Tesis de Postgrado). Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6171/1/T2599-MDE-Machado-El%20principio.pdf>
- Machado, C. (2010). *La Mediación como Mecanismo de Conflicto en Materia de la Niñez y adolescencia*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/463/1/UDLA-EC-TAB-2010-18.pdf>

- Merino M., C. (2009). *El derecho a conocer el propio origen biológico*. Cali, Colombia: Editorial Leyer
- Ministerio de la mujer y desarrollo social. (2007) *Guía Para Promover El Derecho Al Nombre Y A La Identidad*. (1° Ed.). Lima, Perú: Impresión gráfica Esbelia Quijano S.R.L
- Morandé C., C. (1999). *Familia y sociedad: reflexiones sociológicas*. Santiago: Chile: Editorial Universitaria.
- Parra B., J. (2002). *Manual de derecho civil. Personas, familia y derecho de menores*. (4° Ed.). Bogotá, Colombia: Temis
- Peralta A., J. (2002). *Derecho de familia en el Código Civil*. (3°ed.). Lima, Perú: Editorial Idemsa
- Placido J., A. (2003). *Filiación y patria potestad en la doctrina y en la jurisprudencia*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Rodríguez, A. (2017). *La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos*. (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3087>
- Sancho R., F. (2002). *La batalla jurídica de la familia*. Córdoba, Argentina: Editorial La Ley
- Suarez M., F. (1999). *Derecho de Familia. Tomo II*. (3° Ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.
- Suin, Q. (2016). *La tenencia compartida: solución o conflicto*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10540/1/T-UCE-0013-Ab-85.pdf>
- Taramona, R. (1994). *Procesos en el desecho procesal civil*. Lima, Perú: Edit. Huallaga
- Valderrama M., S. (2014). *Pasos para elaborar Proyectos de Investigación Científica*. (3° ed.). Lima, Perú: San Marcos
- Varsi R., E. (2013). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Varsi R., E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia - Tomo III*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Vega Y., L. (2003). *Las nuevas fronteras del derecho de familia*. Ediciones Jurídicas. Lima.

Zapata, D. (2011). *La prueba en los procesos de filiación*. (Tesis de Doctorado).

Recuperado

de:

https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110836/1/DDAFP_Zapata_Duran_RW_LaPrueba.pdf

Zannoni G. E. (1998). *Derecho de familia* (3° ed.). Buenos Aires, Argentina: Astrea

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES								
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Definición Conceptual	Definición Operacional	DIMENSIONES	Indicadores	ÍTE MS	ESC ALA
Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis principal						
¿Cómo se relacionan los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?	Determinar de qué manera se relaciona los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018	<p>H1 Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores se relacionan directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.</p> <p>H0 Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores no se relacionan directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.</p>	<p>La corte interamericana de derechos humanos (2001), señaló que una decisión judicial tardía, constituye en sí misma una injusticia, como quiera que los conflictos que se plantean quedan cubiertos por la incertidumbre, con la natural tendencia a agravarse en especial por las Litis donde el bien jurídico no es disponible.</p>	<p>La escala de likert es un conjunto de ítems, que mide el grado de rechazo o aceptación del participante, ya que, elige uno de las cinco categorías de la escala. los valores utilizados son Definitivamente Sí (5), Probablemente sí (4), Indeciso (3), Probablemente No (2), Definitivamente No (1). El Cuestionario de tipo likert se utilizó como instrumento para la recolección de datos. La variable responsabilidad civil tiene 3 dimensiones y 9 indicadores (Hernández et al, 2014, p. 238).</p>	Envíos tardíos de cargos de notificación	<p>Por parte del notificador</p> <p>Por parte del SERNOT</p> <p>Falta de Personal</p>	<p>1,2,3</p> <p>4,5</p> <p>6, 7</p>	
						Sobrecarga Procesal	Gran cantidad de demandas	8, 9, 10
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos						
¿Cómo se relacionan el envío de los cargos de notificación de los	Analizar de qué manera se relacionan el envío de los	El envío de los cargos de notificación de los procesos de						
					Deficiencia humana	Por parte de los jueces	11, 12	
						Por parte del personal	13, 14, 15	

VARIABLE DEPENDIENTE:			
DIMENSIONES	Indicadores	ÍTE MS	ESC ALA
procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?	tenencia se relacionan directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.	1,2	
¿Cómo se relaciona la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?	La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relaciona directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.	3, 4	5, 6
¿Cómo se relaciona la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?	La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relaciona directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.	7, 8	9, 10
¿Cómo se relaciona la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?	La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relaciona directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.	11, 12, 13	14, 15
¿Cómo se relaciona la sobrecarga procesal de los procesos de tenencia y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018?	La sobrecarga procesal de los procesos de tenencia se relaciona directamente en el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018.	16, 17, 18	16, 17, 18

.Principio superior del niño

La afectación emocional del niño, niña o adolescente, se puede definir como el menoscabo emocional que sufre el menor directamente por la separación de los padres, por la incertidumbre de con quién va a tener la tenencia (López, 2011, p.123)

La afectación psicológica

La afectación emocional del niño, niña o adolescente, se puede definir como el menoscabo emocional que sufre el menor directamente por la separación de los padres, por la incertidumbre de con quién va a tener la tenencia (López, 2011, p.123)

La afectación conductual

La afectación social

Anexo 2. Instrumento

Instrucciones:

Anote la respuesta que cree oportuna de todas las alternativas que encuentre, para eso debe de marcar su respuesta con una X (equis) o un aspa (/), asimismo se le pide encarecidamente que use lapiceros de colores oscuros para tener visibilidad de sus respuesta. Acudimos a Ud. Porque cuenta con una trayectoria larga en experiencia referente a nuestra línea de investigación.

1. ¿Cree Ud. que el proceso de tenencia afecta al niño?	
2. ¿Cree Ud. que el proceso de tenencia afecta a los padres?	
3. ¿Cree Ud. que el proceso de tenencia afecta a los hermanos?	
4. ¿Cree Ud. que el proceso de tenencia afecta a la familia?	
5. ¿Cree Ud. que el proceso de tenencia afecta a la sociedad?	

PRINCIPAL SUPERIOR DEL NIÑO			1	2	3	4	5
01.	Ansiedad	¿Cree Ud. Que en un futuro se produzca ansiedad en los niño en su desarrollo?					
02.	Ansiedad	¿Considera Ud. Que, los menores puedan sufrir de ansiedad por el procesos entre sus padres?					
03.	Tristeza	¿Ud. considera que, pueda producir tristeza la disputa de los padres en un proceso?					
04.	Tristeza	¿Cree conveniente que, la tristeza de los menores puedes llegar a cometer locuras?					
05.	Sentimientos de Angustias	¿Cree Ud. Que, los niños puedan sentir sentimientos de angustias debido al proceso de tenencia?					
06.	Sentimientos de Angustias	¿Considera Ud. Que los sentimientos de angustias que tienen los padres pueden cederlos a los menores?					
07.	Irritabilidad	¿Cree Ud. Que, los procesos de tenencia, pueden ocasionar irritabilidad en los menores?					
08.	Irritabilidad	¿Considera Ud. Que los menores puedan tener irritabilidad por la demora de los procesos?					
09.	Intranquilidad	¿Ud. Cree que, la disputa judicial entre los padres puedan causar intranquilidad en los menores?					
10.	Intranquilidad	¿Cree Ud. Que, la intranquilidad es apte de la afectación condutual de los menores?					
11.	Agresividad	¿Ud. Cree que, los niños se vuelven agresivos después de los procesos de tenencia?					

			1	2	3	4	5
11.	Por Parte de Los Jueces	¿Considera Ud. Que, la sobrecarga procesal es debido a la falta de eficiencia por parte de los jueces?					
12.	Por Parte de Los Jueces	¿Cree Ud. Que los procesos de tenencia es dilatorio por responsabilidad que parte de los jueces?					
13.	Por Parte de Los Trabajadores	¿Cree Ud. Que, exista deficiencia en los procesos de tenencia por parte de los trabajadores?					
14.	Por Parte de Los Trabajadores	¿Ud. Cree que, que exista incapacidad por parte de los trabajadores para impulsar a tiempo los escritos?					
15.	Por Parte de Los Trabajadores	¿Ud. Considera que, exista responsabilidad en la demora de los procesos de tenencia por parte de los trabajadores					

INDICADORES		Los Actos Dilatorios de los abogados					
16.	Con dolo	¿Cree Ud. Que, los abogados realizan actos dilatorios con dolo?					
17.	Con Dolo	¿Considera Ud. Que los abogados actúan con dolo en los procesos de tenencia?					
18.	Por Desconocimiento	¿Ud. Cree que, la mayoría de los abogados actúan por desconocimiento en los diferentes procesos?					
19.	Por Desconocimiento	¿Cree Ud. Que, la demora es producto del desconocimiento por parte de los abogados?					
20.	Por Desconocimiento	¿Cree Ud. Que, pro desconocimiento de los padres, los abogados realizan ciertas artimañas jurídicas?					

¡MUCHAS GRACIAS!

Anexo 3 . Validación de los instrumentos.

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) LUGARDA PALOMINO GONZALES

Yo, **YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA**, Identificado con **DNI N° 72973767**, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Los Procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 15 de Octubre del 2018



YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y Nombres del validador: PALOMINO GONZALES LUTGARDA
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UCV S.J.L.
 I.3. Especialidad del validador: METODOLOGIA
 I.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 I.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 I.6. Autor del instrumento: Rodriguez Lara, Yessenia Marisela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Los Procesos de Tenencia"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8		✓	
Ítem 9		✓	
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14		✓	
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

15-10-18



Firma del experto informante.

DNI. N° 22422843 Teléfono N° 961943424



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- IV.1. Apellidos y Nombres del validador: PALOMENO GONZALEZ LUTGARDA
 IV.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S. J. L.
 IV.3. Especialidad del validador: METODOLOGIA
 IV.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 IV.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 IV.6. Autor del instrumento: Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80	
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a). REVERA FRANCESCA PABLO CESAR

Yo, **YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA**, identificado con DNI N° 72973767, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Los Procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 15 de Octubre del 2018



YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y Nombres del validador: RIQUERA FRANCO PABLO CESAR
 I.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADO LEGAL - PAMTC
 I.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
 I.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 I.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 I.6. Autor del instrumento: Rodriguez Lara, Yessenia Marisela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					947.
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					947.
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					947.
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					947.
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					947.
5. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					947.
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					947.
3. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					947.
7. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					947.
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						947.

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Los Procesos de Tenencia"

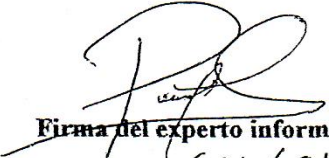
INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 15-10-18


Firma del experto informante.
CAL 60175

DNI. N° 44815525 Teléfono N° 948523779

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
IV. DATOS GENERALES:

- IV.1. Apellidos y Nombres del validador: RIVERA FRANCA PAOLO CESAR
 IV.2. Cargo e institución donde labora: ANALISTA LEGAL - PP-MTC
 IV.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
 IV.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 IV.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 IV.6. Autor del instrumento: Rodriguez Lara, Yessenia Marisela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
0. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					94 %
1. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					94 %
2. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					94 %
3. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					94 %
4. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					94 %
5. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					94 %
6. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					94 %
7. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					94 %
8. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					94 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						94 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Principio Superior del Niño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

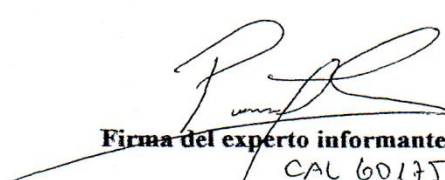
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 15-10-18


Firma del experto informante.

CAL 60175

DNI. N° 44815525 Teléfono N° 948 523 779



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a). EDUARDO JIMENEZ JIMENEZ.....

Yo, **YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA**, identificado con DNI N° 72973767, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Los Procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 15 de Octubre del 2018



YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y Nombres del validador: JIMENEZ JIMENEZ EDUARDO
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S.J.L.
 I.3. Especialidad del validador: CIVIL - CONSTITUCIONAL
 I.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 I.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 I.6. Autor del instrumento: Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90 %
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90 %
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90 %
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90 %
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90 %
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90 %
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90 %
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90 %
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Los Procesos de Tenencia"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10		✓	
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20		✓	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 88 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 15-10-18


Firma del experto informante.

DNL N° 02805799 Teléfono N° 997205117

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
IV. DATOS GENERALES:

- IV.1. Apellidos y Nombres del validador: JIMENEZ JIMENEZ EDUARDO
 IV.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S-J.L.
 IV.3. Especialidad del validador: CEVEL - CONSTITUCIONAL
 IV.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 IV.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 IV.6. Autor del instrumento: Rodriguez Lara, Yessenia Marisela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					88%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					88%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					88%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					88%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					88%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					88%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					88%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					88%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					88%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						88%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Principio Superior del Niño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30		✓	
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

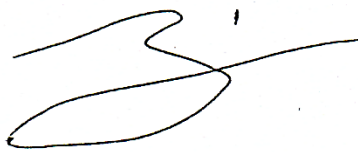
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 15-10-18


 Firma del experto informante.
 CAL 16668

DNI. N° _____ Teléfono N° _____



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a). ROEZ PAREJA SANDRO

Yo, **YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA**, Identificado con **DNI N° 72973767**, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"Los Procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 15 de Octubre del 2018



YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y Nombres del validador: RUÍZ PAREJA SANDRO
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S.J.L.
 I.3. Especialidad del validador: COMERCIAL - CIVIL
 I.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 I.5. Título de la investigación: *Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.*
 I.6. Autor del instrumento: Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Los Procesos de Tenencia"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14		✓	
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.Lugar y fecha: 15-10-18


Firma del experto informante.
CAL 43377

DNI. N° 40803703 Teléfono N° 992784922



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- IV.1. Apellidos y Nombres del validador: RUIZ PAREJA SANDRO
 IV.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S.J.L.
 IV.3. Especialidad del validador: COMERCIAL - CIVIL
 IV.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 IV.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 IV.6. Autor del instrumento: Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Principio Superior del Niño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28		✓	
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

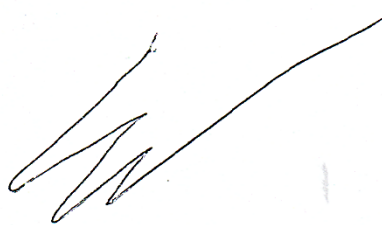
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 15-10-18


Firma del experto informante.

DNI. N° 40803703 Teléfono N° 992784922



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) CABRERA CHAUPE SABA

Yo, YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA, Identificado con DNI N° 72973767, alumno de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Los Procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescentes en los juzgados de familia Lima Este 2018", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 15 de Octubre del 2018



YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y Nombres del validador: CABREPA CHAUPEM SABA
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S.J.L.
 I.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
 I.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 I.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
 I.6. Autor del instrumento: Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					88%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					91%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					91%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					94%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					94%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					94%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "Los Procesos de Tenencia"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7		✓	
Ítem 8		✓	
Ítem 9		✓	
Ítem 10		✓	
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 15-10-18

SUBROSA
Firma del experto informante.

DNI. N° 1534 2601 Teléfono N° 9488 08861

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
IV. DATOS GENERALES:

- IV.1. Apellidos y Nombres del validador: CABRERA CHAUPIN SABA
- IV.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV S. J. L.
- IV.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
- IV.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- IV.5. Título de la investigación: Los procesos de tenencia por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y adolescente en los juzgados de familia Lima Este 2018.
- IV.6. Autor del instrumento: Rodríguez Lara, Yessenia Marisela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

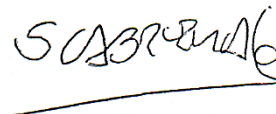
CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					91%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					91%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					92%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "Principio Superior del Niño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33		✓	
Ítem 34		✓	
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38		✓	
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		


La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.Lugar y fecha: 15-10-18


Firma del experto informante.

DNI. N° 15342601 Teléfono N° 948808861

Anexo 4. Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, LUTGARDIA PALOMENO GONZALES
 docente de la Facultad DERECHO y
 Escuela Profesional DERECHO de la Universidad César Vallejo LEMA ESTE
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"LOS PROCESOS DE TENENCIA POR LA DISPUTA DE LOS PROGENITORES Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA LEMA ESTE 2018"

del (de la) estudiante YESSICA MARISOLA RODRIGUEZ LARA
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha SAN JUAN DE LURIGANCHO, 12-12-2018

Lutgardia Palomeno

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 72422843

 Elaboró <i>[Firma]</i> Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 Vicerectorado de Investigación
---	--------	--	--

Anexo 5. Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin

The screenshot shows a Turnitin similarity report for a document. At the top, a red banner indicates a similarity score of 28%. Below this, a table lists 15 sources with their respective similarity percentages. The document content includes the logo of Universidad César Vallejo, the Faculty of Law, and the title of the thesis: 'TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE...'. The author is identified as Rodríguez Lam, Yesselin Mariela, and the advisor as Mg. Espinoza Azula, Cesar Napoléon. The thesis is in the field of Civil Law, Lima, Peru, 2018. A blue circular stamp from the University of César Vallejo is visible at the bottom left of the document content, and a handwritten signature is at the bottom right.

Source	Similarity Percentage
1. Ensayos a Universid...	10%
2. ensayos a universid...	10%
3. ensayos a universid...	2%
4. ensayos a universid...	1%
5. ensayos a universid...	1%
6. ensayos a universid...	<1%
7. ensayos a universid...	<1%
8. Ensayos a Universid...	<1%
9. ensayos a universid...	<1%
10. Ensayos a Universid...	<1%
11. ensayos a universid...	<1%
12. Ensayos a Universid...	<1%
13. ensayos a universid...	<1%
14. Ensayos a Universid...	<1%
15. ensayos a universid...	<1%

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los procesos de litis para la disputa por la disputa de los progenitores y el interés superior del niño y abodiscentes en los juzgados de familia Lima Este, 2018.


TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE...

ABOGADA
AUTORA: Rodríguez Lam, Yesselin Mariela
ASESOR: Mg. Espinoza Azula, Cesar Napoléon
Mg. Menéndez, Javier Martín

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho Civil
Lima - Perú
2018

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA ESCUELA DE DERECHO
LIMA - ESTE

Anexo 6. Autorización de publicidad de Tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : FDS-PP-PR-02.02
		Versión : 07
		Fecha : 31/03/2017
		Página : 1 de 1

Yo YESSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA . identificado con DNI N° 72973767 egresado de la Escuela Profesional de DERECHO. de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "LOS PROCESOS DE TENENCIA POR LA DISPUTA DE LOS PROGENITORES Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA LIMA ESTE 2018" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 72973767

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo 7. Autorización de la versión final del trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LUTGARDA PALOMINO GONZALES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

YESSSENIA MARISELA RODRIGUEZ LARA

INFORME TÍTULADO:

LOS PROCESOS DE TENENCIA POR LA DISAJA DE LOS PROGENETORES Y

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA
LIMA ESTE 2018^o

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 12-12-2018

NOTA O MENCIÓN: 15



Lutgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN